II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en las especialidades de Educación Física, Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Resolución de esta Secretaría General de 2 de septiembre de 2002 (DOE núm. 112, de 26 de septiembre), se hizo público el nombramiento de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 (DOE núm. 37, de 2 de abril), como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en las especialidades de Educación Física y Psicología y Pedagogía.

Ejercitadas por los interesados las acciones oportunas y presentados los recursos pertinentes, se procede por parte de este órgano a la resolución de los entablados en tiempo y forma, en virtud de las competencias delegadas por el Consejero de Presidencia y Trabajo, mediante Orden de 29 de diciembre de 1999 (DOE núm. 152, de 30 de diciembre), resultando de las pretensiones estimadas la modificacición de la puntuación inicialmente concedida, así como el orden de los aspirantes en los términos establecidos en la parte dispositiva de esta Resolución.

En atención a lo expuesto, esta Secretaría General de Educación,

RESUELVE

Primero.- Modificar la puntuación asignada a D. José Luis González Requejo, aspirante seleccionado por el turno libre, en la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, reconociéndole una puntuación final de 6,1433 puntos, pasando a situarse en el orden de seleccionados en el puesto número 24 en lugar del 27 que ocupaba, quedando los afectados en este intervalo de la siguiente forma:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
24	GONZÁLEZ REQUEJO, JOSÉ LUIS	44.445.938	6,1433
25	ALMENDRO ROMERO, ANTONIO JAVIER	9.205.280	6,1200
26	DOMÍNGUEZ VINAGRE, MANUELA	7.049.509	6,0283
27	GÓMEZ TAMAYO, JULIO MANUEL	8.837.859	5,9979

En relación con el resto de los aspirantes seleccionados en el citado cuerpo y especialidad, el número de orden de los mismos permanece inalterado.

Segundo.- Modificar la puntuación asignada a Dª Teresa Gordillo Solanes, aspirante seleccionada por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo Superior, en la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, reconociéndole una puntuación final de 13,001 puntos, pasando a situarse en el orden de seleccionados en el puesto número 7 en lugar del 11 que ocupaba, quedando los afectados en este intervalo de la siguiente forma:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
7	GORDILLO SOLANES, TERESA	8.799.841	13,001
8	MATÍAS BENAYAS, MARÍA PALOMA	2.699.734	12,700
9	TRASEIRA GONZÁLEZ, SERAFINA	7.427.075	12,4600
10	GARCÍA TOLOSA, MANUEL	9.163.198	11,6500
11	RICO SAAVEDRA, FRANCISCA	8.790.243	11,3500

Respecto al resto de los aspirantes seleccionados en el cuerpo y especialidad que en este apartado se indica, el número de orden de los mismos permanece inalterado.

Contra la presente Resolución, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de marzo de 2003.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sierra de Fuentes.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de noviembre de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de